

Términos y condiciones

Beneficio de rehabilitación neurológica TRAINFES - COPEC

Únete al futuro de la
rehabilitación con el
Método TRAINFES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO DE REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA TRAINFES - COPEC

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BENEFICIO

Los presentes Términos y Condiciones (el “Acuerdo”) regulan el uso y las condiciones del beneficio de acceso preferente a servicios clínicos de rehabilitación neurológica prestados por BIOMEDICAL DEVICES SpA, RUT N° 76.312.045-7, en adelante también e indistintamente “TRAINFES”; conforme al convenio vigente con COPEC S.A., RUT N° 99.520.000-7, en adelante también e indistintamente “COPEC”.

En virtud de dicho convenio, los trabajadores con contrato indefinido de COPEC y su grupo familiar podrán acceder a condiciones preferentes para el ingreso al Programa Anual Intensivo de Rehabilitación Neurológica de TRAINFES, así como a su respectivo Plan de Continuidad, conforme a lo dispuesto en el presente instrumento.

El uso del beneficio por parte de los colaboradores de COPEC y sus familiares implica el conocimiento y aceptación íntegra de este Acuerdo, cuya interpretación y ejecución se regirá por la legislación vigente en la República de Chile.

II. ACCESO AL BENEFICIO

El acceso al beneficio no requiere inscripción previa. El colaborador que cumpla con los requisitos podrá iniciar el proceso completando el formulario disponible en el sitio web www.trainfes.cl/copec. Tras ello, será contactado por un asesor clínico de TRAINFES, quien evaluará su caso y, en caso de pertinencia, agendará una evaluación médica inicial con el equipo tratante.

Todo caso será previamente visado por un asesor clínico de TRAINFES. Existe la posibilidad de que, por razones fundadas de índole médica —como contraindicaciones específicas o diagnósticos no compatibles con el enfoque clínico de TRAINFES—, el caso sea excluido sin derivarse a evaluación médica. En tales situaciones, no se generarán costos para el colaborador ni obligación de prestación alguna por parte de TRAINFES.

Todas las evaluaciones médicas son realizadas por profesionales de TRAINFES. El acceso a tratamiento está sujeto al criterio clínico del equipo médico tratante. Este criterio es vinculante y su resolución no admite apelación. En caso de que se determine que no existe indicación de tratamiento, no se generarán cobros ni compensaciones de ningún tipo.

El colaborador declara que toda la información médica y personal que él, sus beneficiarios o cualquier tercero autorizado entregue a TRAINFES para la evaluación de ingreso al Programa será veraz, completa y actualizada. Cualquier omisión o falsedad en los antecedentes podrá constituir causal de exclusión del beneficio o suspensión del tratamiento, sin derecho a reembolso ni compensación alguna.

III. CONTENIDO DEL BENEFICIO

El beneficio consiste en un descuento del cincuenta por ciento (50 %) sobre el valor comercial vigente del Programa Anual Intensivo de Rehabilitación y su Plan de Continuidad. Los programas contemplan exclusivamente servicios de rehabilitación y en ningún caso de emergencia/urgencia.

Podrán acceder al beneficio todos los colaboradores activos de COPEC que cuenten con contrato indefinido y hasta diez (10) beneficiarios adicionales por cada colaborador. Los beneficiarios pueden ser:

- Hijos e hijas del colaborador.
- Padres o madres del colaborador.
- Pareja o cónyuge del colaborador.
- Padres del cónyuge o pareja del colaborador.
- De forma opcional y según lo solicite el colaborador, pueden ser beneficiarios uno o ambos abuelos del colaborador, en reemplazo de uno o más miembros de la familia.

El **Programa Anual Intensivo de Rehabilitación** incluye:

- Acceso a la plataforma TrainFES App por doce (12) meses desde la primera sesión clínica (kinesiología, terapia ocupacional o fonoaudiología).
- Un (1) equipo de electroestimulación funcional (FES) con todos sus accesorios.
- Una (1) evaluación médica inicial con un médico de TRAINFES.
- Dos (2) controles médicos con médico de TRAINFES.
- Cuarenta y ocho (48) atenciones clínicas de kinesiología, terapia ocupacional y/o fonoaudiología, según prescripción médica de un médico de TRAINFES.

El **Plan de Continuidad de Rehabilitación**, disponible exclusivamente para quienes completen el programa anual, incluye:

- Dos (2) controles médicos adicionales.
- Cuarenta y ocho (48) nuevas atenciones clínicas prescritas por el equipo médico de TRAINFES.

IV. DIAGNÓSTICOS ELEGIBLES

El beneficio está orientado a personas que presenten patologías del sistema nervioso central, ya sean de origen congénito o adquirido. Esto incluye, entre otras, las siguientes condiciones clínicas:

Accidente cerebrovascular (ACV), Parálisis cerebral, Lesión medular, Traumatismo encéfalo-craneano (TEC), Esclerosis múltiple, Mielitis transversa, y otras lesiones cerebrales o de médula espinal sujetas a evaluación médica por el equipo médico de TRAINFES.

V. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

El beneficio no está condicionado a factores previsionales (Fonasa o Isapre).

TRAINFES entregará toda la documentación clínica y administrativa necesaria para que los beneficiarios puedan presentar el gasto ante su previsión de salud y seguros complementarios, lo que podría permitirles acceder a reembolsos adicionales sobre el valor ya bonificado del programa.

Las atenciones pueden realizarse de forma presencial o remota, según disponibilidad territorial y determinación clínica.

Se incluyen condiciones preexistentes, sin exclusión por antigüedad del diagnóstico.

Todos los colaboradores con contrato indefinido de COPEC están cubiertos automáticamente por este beneficio, sin necesidad de realizar una inscripción previa o trámite individual de afiliación.

El ingreso a tratamiento está sujeto a la evaluación médica y pertinencia terapéutica, sin garantía de acceso universal.

El resultado de la evaluación médica es definitivo y no apelable.

En caso de no indicarse tratamiento, no se generan cobros ni compensaciones.

Los programas contemplan exclusivamente servicios de rehabilitación y en ningún caso de emergencia/urgencia.

Cada solicitud será revisada por un asesor clínico de TRAINFES antes de coordinar la evaluación médica inicial. Existe la posibilidad de que algunos casos no sean derivados a evaluación médica si presentan contraindicaciones clínicas evidentes o si se trata de diagnósticos no relacionados con patologías del sistema nervioso central, lo cual será informado oportunamente al solicitante.

Lo anterior se aplicará incluso si la condición médica no ha sido previamente diagnosticada, siempre que el equipo clínico de TRAINFES determine su incompatibilidad con los objetivos del tratamiento neurológico ofrecido.

Una vez admitido clínicamente, el beneficiario deberá realizar el pago correspondiente al Programa de Rehabilitación para iniciar su atención. A partir de ese momento, junto con estos Términos y Condiciones, se aplicarán las políticas internas de TRAINFES relativas a atención médica, uso de tecnología, convivencia clínica y derechos y deberes del paciente, las que serán informadas previamente al ingreso.

VI. VIGENCIA DEL BENEFICIO

El beneficio estará vigente desde el 1 de Agosto de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive. Los términos podrán ser modificados de común acuerdo entre COPEC y TRAINFES, siendo debidamente informados a los beneficiarios a través de los canales establecidos por COPEC y TRAINFES.

VII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados con los contenidos, programas, plataformas, equipos tecnológicos, bases de datos, manuales, protocolos clínicos y cualquier otro material utilizado o puesto a disposición por TRAINFES en el marco del presente programa son y seguirán siendo de propiedad exclusiva de TRAINFES.

Esto incluye, sin limitarse a ello, equipos, algoritmos de tratamiento, protocolos clínicos, diseños industriales, marcas registradas, software, manuales de uso, plataformas digitales y cualquier otro desarrollo protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial.

Queda estrictamente prohibida la reproducción, copia, distribución, modificación o utilización, total o parcial, de cualquier contenido, equipo o recurso intelectual sin la autorización previa, expresa y por escrito de TRAINFES.

El acceso o uso de los Servicios no otorga al Usuario ni a COPEC ningún derecho de propiedad intelectual sobre los contenidos ni tecnologías utilizadas, más allá del uso funcional que habilita la ejecución del tratamiento pactado.

VIII. EXCLUSIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

TRAINFES no será responsable por la falta de resultados clínicos, por cuanto estos dependen de múltiples factores individuales del paciente, tales como adherencia al tratamiento, situaciones médicas fuera de su control, condiciones médicas preexistentes no susceptibles de intervención con sus protocolos, respuesta biológica variable y cumplimiento del plan terapéutico por parte del beneficiario. Asimismo, no se garantiza la obtención de una meta funcional específica.

El beneficio establecido en el presente instrumento constituye un acceso preferente a servicios clínicos especializados de rehabilitación neurológica, cuya implementación y continuidad están regidas por criterio médico.

Asimismo, el programa no constituye una promesa de resultado ni reemplaza tratamientos indicados por otros profesionales fuera de la red clínica de TRAINFES.

IX. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente instrumento se regirá por la legislación vigente en la República de Chile. Cualquier conflicto que pudiera surgir respecto de su aplicación será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

X. CONSULTAS

Para más información, los colaboradores y sus familias pueden contactarse con el equipo de TRAINFES al correo electrónico alianzas@trainfes.com o completar el formulario disponible en el sitio web <http://www.trainfes.cl/copec>.

XI. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación formal entre TRAINFES y los beneficiarios podrá realizarse por correo electrónico. Para efectos de este Acuerdo, será válida la casilla alianzas@trainfes.com. Las notificaciones también podrán efectuarse a través del sitio web oficial www.trainfes.cl/copec.

Será responsabilidad del colaborador mantener actualizados sus datos de contacto para asegurar la recepción de comunicaciones relevantes sobre este beneficio. Cualquier cambio deberá ser informado oportunamente a TRAINFES.

XII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Al aceptar estos Términos y Condiciones y entregar su información personal o la de sus beneficiarios, el colaborador autoriza expresamente a TRAINFES a tratar dichos datos con fines exclusivos de evaluación clínica, programación de servicios, y gestión administrativa del beneficio, del Programa de Rehabilitación y del Plan de Continuidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.

TRAINFES se compromete a utilizar los datos recopilados únicamente para los fines señalados, y a implementar las medidas de seguridad necesarias para resguardar su confidencialidad. Los datos no serán comunicados a terceros salvo autorización expresa del titular o en cumplimiento de una obligación legal.



Método de rehabilitación **ÚNICO** en el mundo, que devuelve el movimiento y mejora la calidad de vida de las personas con parálisis motora.

- ✔ Innovación
- ✔ Tecnología
- ✔ Uso de Inteligencia Artificial
- ✔ Apoyado por especialistas en centros terapéuticos
- ✔ Mejores resultados en rehabilitación, respaldados por evidencia científica

 +562 2233 4007

 CONTACTO@TRAINFES.COM

 CAMINO EL ALBA 8760, OF 903 LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE.

 @trainfesrehab

  7 TRAINFES

WWW.TRAINFES.COM